Bucaramanga, agosto 14 de 2020

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER - SEPGA
Dr. Genaro Andrés Acuña Restrepo
Galán

Asunto: Notificación Del **INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR EN SITIO DE TRABAJO, No 00048 de agosto 14 de 2020**,

SUJETO DE CONTROL: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER - SEPGA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 de la Resolución No. 000230 de 2019, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME DEFINITIVO **No 00048** de agosto 14 del 2020, resultante del proceso auditor adelantado a Ustedes. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Con los hallazgos de tipo administrativo según lo preceptúa el artículo 62 de la resolución ibídem; la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por arte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable de cumplir con las fechas propuestas en cada acción de mejora. En caso de no ser aprobado, se concederá un término perentorio para que realicen las correcciones respectivas. Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

COORDINADOR DE LA AUDITORIA:	**CECILIA VILLAMIZAR JAIMES**
CORREO INSTITUCIONAL:	cvillamizar@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Finalmente, es resaltar que es responsabilidad del **representante legal de la entidad auditada, informar a los presuntos responsables** de los hallazgos Disciplinarios, Fiscales, Sancionatorios y/o Penales, resultantes del informe definitivo. La evidencia de dicha comunicación deberá ser remitida al correo notificacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subcontralora Delegada para el Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

Bucaramanga, agosto 14 de 2020

Doctor
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA
Galán - Santander

Ref: Comunicado del Informe Definitivo de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de revisión de Cuenta a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA , Vigencia 2019

La Contraloría general de Santander, con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia la ley 42 de 1993 y el Plan General de Auditorias 2017, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, para evaluar la efectividad de la gestión de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA a través de los principios de Economía, Eficiencia y Equidad, con que administro los recursos puestos a su disposición en las líneas financiera y presupuestal, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Una vez realizada la Auditoria, la Contraloría General de Santander, produce un Informe Definitivo el cual expresa el resultado de la misma, quedando en firme un total de 11 hallazgos administrativos, se solicita a la Entidad sujeto de control, suscribir el respectivo PLAN DEMEJORAMIENTO, con base en las observaciones administrativas, que permitan solucionar las deficiencias puntualizadas. Este documento debe ser remitido a la Contraloría General de Santander, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo del presente informe; debe detallar las medidas que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementaran los correctivos, responsables y seguimiento a su ejecución, para lo cual presentará informes trimestrales de avance.

Finalmente, como resultado del ejercicio Gubernamental con Enfoque Integral modalidad revisión de Cuentas, realizado a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA, se emite concepto sobre la aplicación de los principios e control Fiscal y de la Función Pública Administrativa y por lo tanto NO FENECER la cuenta correspondiente al periodo 2019 de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA, cuyo responsable del manejo y representación legal para el periodo auditado correspondió a **GENARO ANDRÉS ACUÑA RESTREPO -** Gerente (de 13/01/2016 a la fecha)

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

Proyecto: Cecilia Villamizar Jaimes
Profesional Universitario

Revisó MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Sub Contralor Delegado para Control Fiscal

NO FENECIMIENTO
NUMERO: 0016

CIUDAD Y FECHA:	**BUCARAMANGA AGOSTO 14 DE 2020**
NODO:	**COMUNERO**
ENTIDAD:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA.**
RESPONSABLE:	**GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO**
VIGENCIA AUDITADA:	**2019**
MUNICIPIO:	**GALÁN**

La Contraloría General de Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecida en la ley 42 del 26 de enero 1993y la resolución 844 de 2013.

CONSIDERANDO

Que Producto del ejercicio de Auditoria Gubernamental con Enfoque integral Modalidad Revisión de cuenta, realizada a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA, correspondiente a la vigencia 2019, quien su representante legales es **GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO**, Gerente ,se pudo establecer que según lo evaluado en la matriz de gestión**:**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA** correspondiente a la vigencia 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad sujeto de control.

POR LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

Proyecto: Cecilia Villamizar Jaimes
Profesional Universitario

Revisó MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Sub Contralor Delegado para Control Fiscal

NODO COMUNERO

INFORME DEFINITIVO NO. 00048 DEL 13-08-2020
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR EN SITIO DE TRABAJO

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA

GENARO ANDRÉS ACUÑA RESTREPO

Gerente

VIGENCIA AUDITADA: 2019

BUCARAMANGA, JUNIO DE 2020

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

ANDREA LIZETH BUITRAGO JIMENEZ
Contralor Auxiliar de Santander

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Sub. Contralor Delegado Para el Control Fiscal

LUIS ALFONSO ALVEAR PINO
Auditor Fiscal Nodo Comunero

EQUIPO AUDITOR

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Universitario -e

CECILIA VILLAMIZAR JAIMES
Profesional Universitario
Coordinadora Auditoria

HERNANDO RODRIGUEZ VARGAS
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1.	RESULTADOS DE AUDITORIA	7
1.1.	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA	8
1.2.	CONTROL DE GESTION	8
1.2.1.	Gestión Contractual	9
1.2.1.1.	Muestra de Contratación	9
1.2.1.2.	Evaluación de la Gestión Contractual	9
	Observacion N.1 MANUAL DE CONTRATACIÓN DESACTUALIZADO VIGENCIA 2019	10
	Observacion N.2 Manual de supervisión desactualizado	12
	Observacion N.3 No se publica latotalidad de actos en el SECOP	14
	Observacion N.4 Designación de supervisor es un contratista a termino fijo	17
1.2.2.	Rendición y Revisión de la Cuenta	21
1.2.3.	Legalidad	21
1.2.4.	Gestión Ambiental	22
1.2.5.	Plan de mejoramiento	22
1.2.6.	Control Fiscal Interno	22
	Observación N. 5 Inoperancia del sistema de control interno en la Empresa de Servicios Públicos de galán ESP SEPGA SA	24
1.2.7.	Tecnología de la Información y las comunicaciones	26
1.2.8.	Gestión de Talento Humano	27
	Observación 6 No se evidencia los soportes de ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento a los planes de bienestar social, e incentivos plan institucional y capacitación	27
1.3.	CONTROL DE RESULTADOS	29
1.3.1.	Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos	30
	Observación N.7 Metas pendientes por cumplir plan de acción vigencia 2019	31
1.4.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	33
	Observación N.8 Baja aplicación de normas internacionales de información financiera de 2019	34
1.4.1.	Estados Contables	37
1.4.1.1.	Opinión de los Estados Contables	37
1.4.1.2	cuentas por cobrar	40
	Observación N. 9 Baja gestión de cobro de cartera	40
1.4.1.3	Inventario	43
1.4.1.4	propiedad planta y equipo	43
1.4.1.5	Otros activos	43
	Observación N. 10 Valores dejados de recuperarse de una vigencia a otra	43

1.4.1.6	Pasivo	45
1.4.1.7	Cuentas por pagar	45
1.4.1.8	Patrimonio	45
1.4.2	Gestión financiera	47
1.4.3	Control Interno contable	50
	Observación N.11 Debilidades en funcionamiento del comité interno contable	52
	observación N.12 Ejecución parcial de las cuentas por pagar, constituidas en el 2018 para ser canceladas en la vigencia 20019	54
1.4.4	Gestión Presupuestal	55
1,5	OTROS	59
1.5.1	Seguimientos a Quejas y Denuncias	59
1.5.2	Beneficios del Control Fiscal	59
2	RELACIÓN DE HALLAZGOS	59
2.1	Cuadro Consolidado de Hallazgos	59
2.1.	Cuadro Numérico de Hallazgos	60
3	FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	60

1. RESULTADOS DE AUDITORIA

La Contraloría General de Santander con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular en sitio de trabajo oficina, a **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER - SEPGA**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es responsabilidad de la entidad auditada el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de esta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santander, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santander.

Para emitir los respectivos conceptos de gestión y cumplimiento se aplicaron los criterios y procedimientos de auditoria y factores de calificación a los componentes y variables de la matriz EGF (MATRIZ DE EVALUACION Y GESTION FISCAL). Establecida por la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL “GAT” de la Contraloría General de la República.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con base en la calificación total de **70.8** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santander conceptúa que la gestión adelantada por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER - SEPGA para el periodo auditado es desfavorable

Tabla 1- Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA AUDITADA			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	73,1	0,5	36,5
2. Control de Resultados	59,5	0,3	17,9
3. Control Financiero	82,2	0,2	16,4
Calificación total		1,00	**70,8**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Fuente: Matriz de calificación / Elaboró: Equipo Auditor

1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la efectividad de la gestión, conforme a la normatividad vigente de cada una de las líneas propuestas por la Contraloría General de Santander, en contratación, rendición y revisión de la cuenta, presupuesto, legalidad, Tics, plan de mejoramiento control fiscal interno, cumplimiento de planes, programas y proyectos, estados contables, gestión financiera, recurso humano, quejas y deuda pública, mediante la realización de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en Sitio de Trabajo a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER - SEPGA (memorando SDCF-AGEIMRST- No. 00003-1 del 16 de abril de 2020), con el fin de verificar la eficiencia y la eficacia del manejo de los recursos de la entidad Auditada, para la vigencia 2019

1.2 CONTROL DE GESTION

Esta se realizó de acuerdo a las normas y principios que regulan el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, tomando como base los informes, formatos, anexos y documentación complementaria solicitada en los requerimientos realizados en trabajo de campo, así mismo la información reportada por la entidad en el software de SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

Es responsabilidad de las entidades, la veracidad del contenido de la información suministrada al Grupo Auditor y la información subida en las plataformas electrónicas anteriormente citadas.

Como resultado de la Auditoría realizada, La Contraloría General de Santander, conceptúa que el componente Control de Gestión en el manejo y gestión de los recursos, es Desfavorable como consecuencia de la calificación de 73.1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	90,0	0,65	58,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,2	0,02	1,6
3. Legalidad	60,3	0,05	3,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	90,4	0,03	2,7
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,10	0,0
7. Control Fiscal Interno	72,2	0,10	7,2
Calificación total		1,00	**73,1**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de calificación

1.2.1 Gestión Contractual

La Auditoria, se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados (4 de 13), verificando los documentos que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, Reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA

CONTRALORIA, para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuenta, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

Tabla 2 Resultado Control de Gestión contractual

GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	3	100	1	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	100	1	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	50	3	100	1	0	0	0	0	62,50	0,20	12,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	3	50	1	0	0	0	0	87,50	0,20	17,5
Liquidación de los contratos	0	0	100	1	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**90,0**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

1.2.1.1 Muestra de Contratación

Para este fin se realiza un balance entre las modalidades y tipologías contractuales con mayor incidencia en el valor total contratado durante la vigencia 2019, y los aspectos especiales antes señalados, así como los criterios establecidos por la Contraloría General de Santander respecto al porcentaje y tamaño de la muestra, su representatividad, importancia relativa, entre otros, según la información registrada en aplicativo SIA Observa y el número total de contratos.

Tabla 3 Distribución porcentual de la muestra de contratación auditada

Número total de Contratos Vigencia 2019	Cantidad Contratos seleccionados		Valor Contratación ($)	Valor Contratos Seleccionados	
	Número	%		Valor $	%
13	4	30	125.138.359	60.373.432	48

De esta forma, se hace una selección objetiva de la muestra, teniendo igualmente en cuenta la relevancia estratégica de los objetos contractuales para el ejercicio auditor, tal y como se aprecia a continuación.

Tabla 4 Relación de contratos incluidos en la muestra auditada

Número Del Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato
004-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS PREVIA CLASIFICACION DE LA FUENTE Y DE ACUERDO A LOS DIFERENTES HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS MICRO RUTAS DE RECOLECCION.	$21.500.000,00

Número Del Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato
011-2019	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC, INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA Y ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GALAN S.A. E.S.P.	$18.273.432,00
012-2019	ELABORAR EL MANUAL O PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SEPGA S.A E.S.P. DEL MUNICIPIO DE GALAN, JUNTO CON LA ACTUALIZACION DE EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P.	$12.000.000,00
013-2019	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE GALAN.	$8.000.000,00

1.2.1.2 Evaluación de la Gestión Contractual

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 01
MANUAL DE CONTRATACIÓN DESACTUALIZADO VIGENCIA 2019

Criterio:

Artículos 209 y 267 de la Constitución Política,
Artículo 3 de la ley 489 de 1998 y la ley 142 de 1994. A
Decreto 1082 de 2015, precisó: **"Artículo 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación**. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente"

Las actuaciones deben sujetarse a los términos previstos en la ley para el caso particular Manual de contratación desactualizado de acuerdo con los lineamientos del decreto 1082 de 2015.

El manual de contratación es un instrumento de gestión que tiene como propósito servir de apoyo al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y brinda seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas

En este contexto, las directrices contenidas en el Manual de Contratación, tienen como objetivo dar pleno cumplimiento a los principios que rigen la función pública, permitiendo desarrollar la actividad contractual dentro de los parámetros de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia, que deben precederla

Condición:

El Manual de Contratación deberá contener los procedimientos que habrán de surtirse para los procesos de contratación y la celebración de los contratos que requiera la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. ESP., para el desarrollo de las funciones y competencias que la ley y los reglamentos le atribuye.

Al no existir el manual de contratación no se logra evidenciar un paso a paso que facilite las etapas contractuales, creadas en el mismo

Causa:

El manual de contratación se encuentra desactualizado en concordancia con la normatividad y lineamientos impartidos por la instancia administrativa encargada legalmente de señalarlos, en este caso la Agencia Colombia Compra Eficiente

Efecto:

Posibles sanciones por incumplimiento a los preceptos legales en materia de contratación. Por lo anteriormente expuesto se configura observación con alcance administrativo para que la entidad realice las acciones necesarias para ser incluidas dentro del plan de mejoramiento y evaluado en próximo proceso auditor.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
SOFIA MEDINA SERRANO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SEPGA	X				
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO, GERENTE	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

RESPUESTA DADA POR EL Dr. **GENARO ANDRÉS ACUÑA RESTREPO - Gerente**

La Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A – E.S.P, contrato para la (vigencia 2019) la actualización del manual de Contratación a través del Contrato de prestación de servicios profesionales 001- 2019, cuyo objeto fue la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA CONTRACTUAL, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. – E.S.P."; El cual titula en la cláusula segunda, alcance del objeto, numeral 13. Entregar el nuevo manual de contratación de la entidad

Anexo copia del contrato 001 y del manual de contratación actualizado con el fin de desvirtuar esta observación de la Auditoria con enfoque integral modalidad regular.

Así mismo, me permito adjuntar acuerdo de junta directiva número 001 de fecha 29 de noviembre de 2019 mediante el cual se hace la adopción de la actualización del Manual de Contratación.

Anexo 1 - 48 folios.

Conclusión del Ente de Control

Analizada la respuesta dada por el señor Gerente y los documentos aportados: Contrato 001 de 2019, Manual de Contratación mediante Acuerdo de Junta Directiva N.001 de fecha 25 de noviembre de 2019, modificando el Manual de contratación de fecha 31 de diciembre de 2014;

teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor determina aceptar la réplica a la observación por tanto no se contempla como hallazgo.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 02
MANUAL DE SUPERVISIÓN DESACTUALIZADO

Criterio

La normatividad aplicables a la supervisión de contratos está establecida en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios

Según la ley 1474 de 2015, se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y en el capítulo VII, de la citada Ley establece criterios para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública

Así mismo, Ley 1474 de 2015, en el artículo 83. Establece *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*

Condición:

Una vez, revisado el manual de supervisión enviado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.SP., que no se encuentra firmado y está sin fecha de expedición.

Causa

Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo. Inobservancia de los procedimientos contractuales y presupuestales

Efecto:

Posibles sanciones a los supervisores por incumplimiento a los preceptos legales de contratación. Por lo anterior se configura una observación con alcance administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

Manual de Contratación mediante Acuerdo de Junta Directiva N.001 de fecha 25 de noviembre de 2019, modificando el Manual de contratación de fecha 31 de diciembre de 2014

Respuesta Sujeto de Control

RESPUESTA DADA POR EL Dr. **GENARO ANDRÉS ACUÑA RESTREPO – Gerente**

En la fecha en la que se realizó la auditoria como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos informe al equipo auditor que una vez revisado el archivo de la entidad se

pudo evidenciar mediante acta No. 002 de fecha 31 de diciembre del 2014 la aprobación por parte de la junta directiva del manual de supervisión. En aras de que sea corroborado por el equipo auditor se adjunta como evidencia copia del mismo con el fin de desvirtuar esta observación de la Auditoria con enfoque integral modalidad regular.

Anexo 2 - 51 folios

Conclusión del Ente de Control

Si bien es cierto que existe un manual de supervisión aprobado mediante acta n. 002 de fecha 31 de diciembre de 2014, este ha debido ser actualizado a la par de la actualización del manual de contratación Manual de Acuerdo de Junta Directiva N.001 de fecha 25 de noviembre de 2019, el cual modifico el Manual de contratación de fecha 31 de diciembre de 2014, por lo tan to el equipo Auditor determino no Aceptar la réplica y se confirma este hallazgo Administrativo que deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
SOFIA MEDINA SERRANO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SEPGA	X				
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO, GERENTE	X				

Normas presuntamente vulneradas:	
Cuantía:	

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 03
NO SE PUBLICA LA TOTALIDAD DE ACTOS EN EL SECOP

Criterio:

Las actuaciones administrativas deben desarrollarse con observancia al deber de Cuidado y deben sujetarse a los principios señalados en el caso el decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP

El SECOP, es un sistema electrónico, que permite a las entidades estatales cumplir con el principio de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los ciudadanos participar en los diferentes procesos contractuales de las distintas entidades del estado, así mismo a los proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos

El SECOP, es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El decreto 1082 de 2015, señala:
Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.”*

"La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

El decreto 1510 de 2013, artículo 3: Documentos que se deben subir al SECOP son: Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Condición:

En la muestra tomada de los contratos ejecutados en la vigencia 2019, se evidenció que no registra en el SECOP I la totalidad de los documentos soportes del proceso contractual.

Una vez revisado el SECOP I, se evidencia que de los contratos de la muestra (4 de 13), solo fueron publicados: los estudios, el contrato y el acta de terminación y liquidación, es decir no registran: el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, la oferta, el acta de inicio y el acta de supervisión del contrato.

Una vez revisado el SECOP I, se evidencia que los contratos de la muestra (4 de 13), solamente suben los estudios, el contrato y el acta de terminación y liquidación, es decir no registran: el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, la oferta, el acta de inicio y el acta de supervisión del contrato.

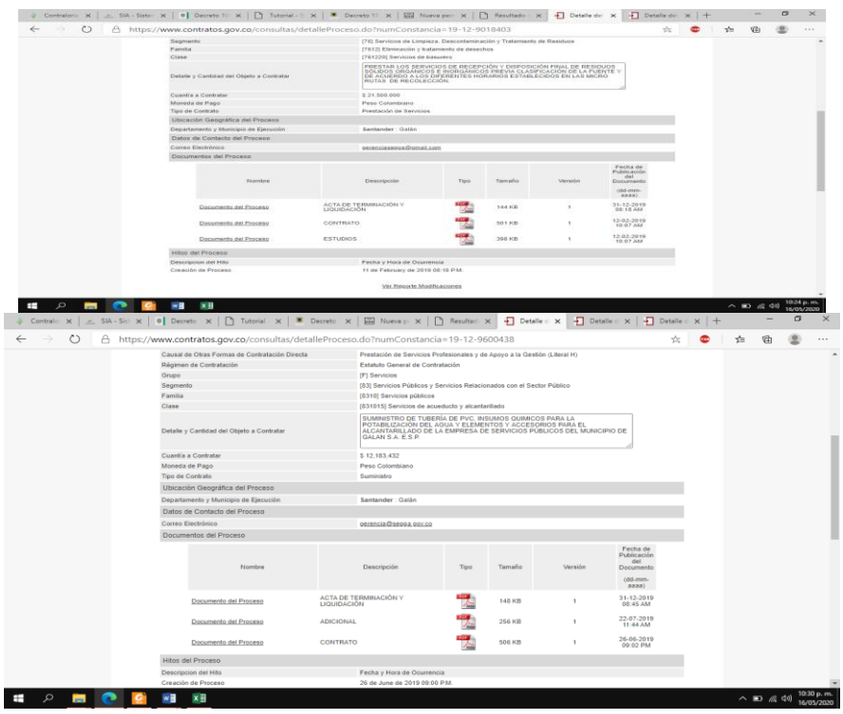

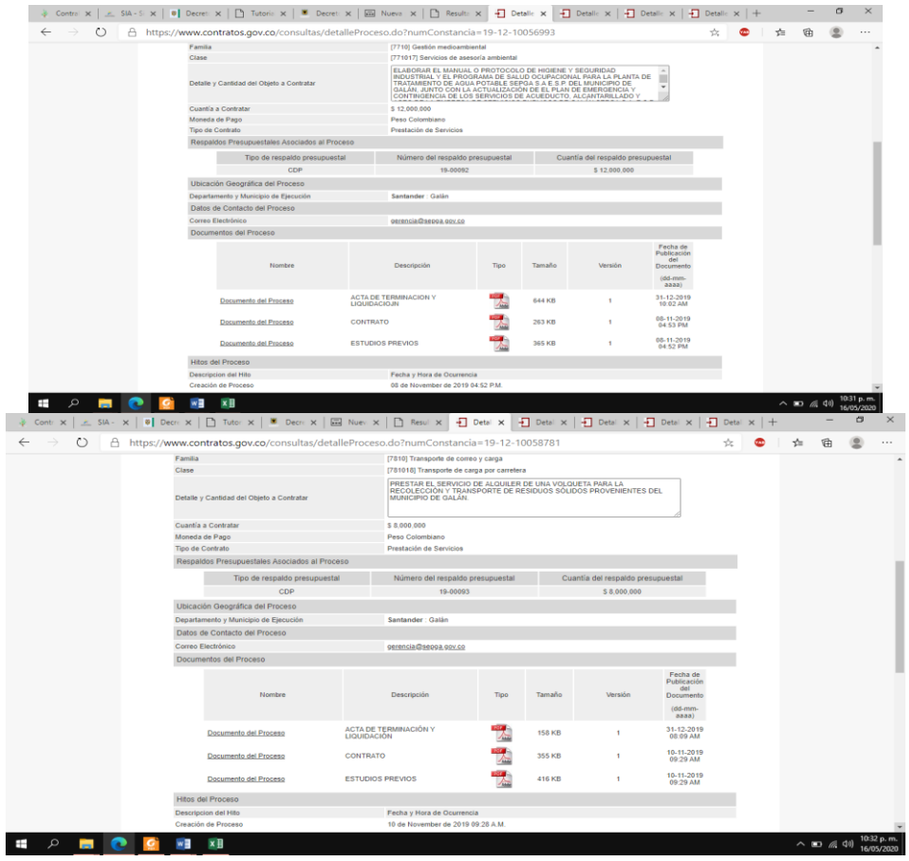

Causa:

Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo. Incumplimiento de las funciones administrativas.

Efecto:

Posibles sanciones por incumplimiento del deber funcional.

CUADRO PRESUNTO HALLAZGO DE LA OBSERVACION

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
SOFIA MEDINA SERRANO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SEPGA	X				
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO, GERENTE	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA DADA POR EL Dr. GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO- Gerente

*La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P** está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos*

administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme lo anterior desde la Gerencia se emitió la Circular Interna No. 001-2020 del 10 de julio de 2020 como acción de mejora de cumplimiento inmediato para que a partir de la fecha se tenga una guía de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales a publicar dentro de los procesos como mínimo que se publiquen en el Sistema de Colombia Compra Eficiente – SECOP. Sin embargo, se solicita sea retirada dicha observación pues a la fecha, como se pudo evidenciar existe uniformidad de criterio de publicación, esto es: "estudios previos, contrato, acta de liquidación" pues por error de interpretación se creía por el Suscrito Gerente eran los únicos documentos obligatorios de publicar, razón por la cual la intención no era omisiva, pues reitero se vislumbra la unidad de criterio en todas las publicaciones, diferente fuese que en algunas se publicaran algunos documentos y en otras no, no obstante la Circular en cita evidencia la intención de mejorar como forma de transparencia e información pública la actividad contractual de la entidad.
Anexo 3 - 2 folios

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta dada a esta observación, por el equipo Auditor, si bien es cierto que la Entidad "mediante Circular Interna No. 001-2020 del 10 de julio de 2020 como acción de mejora de cumplimiento inmediato para que a partir de la fecha se tenga una guía de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales a publicar dentro de los procesos como mínimo que se publiquen en el Sistema de Colombia Compra Eficiente – SECOP".

Es claro que el equipo Auditor dentro de la auditoria correspondiente a la vigencia 2019, evidencio la falencia y no tenía mejora alguna a esta observación durante la vigencia auditada, por lo tanto se determina no aceptar la réplica y dejar este hallazgo de tipo Administrativo que deberá ser incluido en los compromisos de un Plan de mejoramiento,

CUADRO PRESUNTO HALLAZGO DEL HALLAZGO

Presuntos (s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
SOFIA MEDINA SERRANO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SEPGA	X				
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO, GERENTE	X				

Presuntos (s) Responsable(s)		Tipo de Observación				
		A	D	P	F	S
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 04
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR ES UN CONTRATISTA A TÉRMINO FIJO

CRITERIO:

El decreto 785 de 2005, artículo 4 que rige para los entes territoriales, señala:

A los empleados agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo tercero de éste mismo decreto, les corresponde las siguientes funciones:

….Comprende a los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 84. "***Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente"

CONDICIÓN:

La empresa de servicios públicos de Galán SEPGA S.A E.S.P, designa como supervisor de los contratos de la muestra al señor CAMILO ALFONSO TORRES ARDILA, quien se desempeña como fontanero y operador de planta, según contrato individual de trabajo a término fijo de fecha enero 06 de 2019 y no se especificó que ejercería las funciones de supervisor de contratos.

CAUSA:

Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo. Inobservancia de los procedimientos contractuales y de supervisión de contratos.

EFECTO:

Desconocimiento en las normas aplicables en la supervisión de contratos

Cuadro presunto responsable de la observación

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO, GERENTE	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta sujeto de control

RESPUESTA DADA POR EL Dr, GENARO ANDRES ACUÑA RESPRETO- Gerente

Se tiene que hasta el día 29 de noviembre de 2019 se procedió a adoptar el nuevo Manual de Contratación de la entidad, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 001-2019 de la Junta Directiva, razón por la cual durante el periodo auditado la entidad carecía de una estructura normativa de supervisión.

Al respecto se tiene que el artículo 57 del precitado manual establece y define la actividad de supervisión de la siguiente manera:

> *La supervisión y la interventoría son las labores que desarrolla la Empresa con el fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. El supervisor y la interventora representan los intereses de la empresa, como tal, no podrán eximir al contratista de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato vigilado*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN-SEPGA S.A. E.S.P- cuando no requieren conocimientos especializados . Para esta supervisión, La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN-SEPGA S.A. E.S.P.- podrá contar con personal de apoyo, a través de Contratos de Prestación de Servicios.*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN-SEPGA S.A. E.S.P., cuando el seguimiento del contrato requiera de conocimientos especializados, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.*
>
> *Así mismo, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN S.A. E.S.P., podrá contratar dentro de la interventoría, el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.*

La persona que ejerza la supervisión, o la interventoría de un contrato será civilmente responsable de los perjuicios originados por el mal desempeño de sus funciones. Sin que ello lo exima de la responsabilidad.

Por lo anterior si bien es cierto a la fecha de auditoría los contratos carecieron de una actividad de supervisión, durante la presente vigencia 2020 y desde la aprobación del Acuerdo 001 de Junta Directiva (noviembre de 2019) se viene realizando una supervisión estricta y detallada por parte del suscrito gerente.

Me permito presentar un informe de supervisión de la presente vigencia donde se visualiza como se viene desarrollando las supervisiones:

INFORME DE SUPERVISIÓN No. XXXXXXX (XX) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. XXXXXXX DE 2020

OBJETO:	
CONTRATANTE:	
CONTRATISTA:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	
SUPERVISOR:	
FECHA DE INICIACIÓN:	
VALOR A PAGAR:	
PERIODO DE PAGO:	

*Con base en el informe presentado por la contratista **XXXXXXX,** mayor de edad, titular del documento de identidad No. **XXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, respecto a las actividades ejecutadas en el contrato objeto de pago y como parte de la constancia del cumplimiento del alcance del objeto contratado y tomando como base el acta de pago No. 001 por valor de **XXXXXXX***

CERTIFICÓ QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por la Contratista con relación al desarrollo y ejecución del CONTRATO, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron cumplidas así:

ÍTEMS	***ACTIVIDAD CONTRACTUAL***	***ACTIVIDAD REALIZADA***		***OBSERVACIONES***
		SI	***NO***	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A continuación, se relacionan los pagos del período, a saber:

TIPO DE APORTE	***ITEMS/ TIPO DE APORTE***	***APORTE A SALUD***	***APORTE A PENSION***	***APORTE A.R.L***	***APORTES PARAFISCALES***
ITEMS	*Periodo de cotización*				
	Fecha de pago				
	Nº de Planilla				
	Valor total cotizado				
	EPS, FONDO DE PENSION Y ARL OTROS PARAFISCALES (SENA,ICBF,CAJA DE COMPENSACION				

Por lo anterior, como supervisor hago constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en el municipio de Galán, Santander.

GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO
Gerente
Supervisor

El anterior formato se ha establecido con la Asesoría Jurídica Externa vigente para la vigencia 2020, así las cosas, muy respetuosamente solicito el retiro de la presente observación o de considerarse necesario por parte del Ente de Control se procederá a incluir la actividad correspondiente dentro del Plan de Mejoramiento.

En el mismo sentido está contemplado la realización de un Manual de Supervisión que englobe todas las obligaciones propias de la actividad como lo es la supervisión administrativa, financiera, técnica y ambiental y las disposiciones propias del Manual de Contratación atendiendo que somos Régimen Especial, pero también las que se encuentran establecidas en la Ley 1474 de 20111 y le Ley 80 de 1993, que sean aplicables.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta dada a esta observación por el Sr Gerente, el equipo Auditor en su análisis determina que si bien es cierto, la Empresa de Servicios Públicos de Gala – Santander, en el año 2020 viene realizando una supervisión estricta y detallada como lo enuncia el sr. Gerente, es claro que dentro del proceso del periodo auditado se evidencio esta falencia y que en ese periodo no se encontró un plan de mejora interno dentro de la Entidad.

Por lo cual, el equipo Auditor no acepta la réplica y lo deja este hallazgo de tipo Administrativo el cual deberá suscribirse en el Plan de mejoramiento.

Cuadro presunto responsable del Hallazgo

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO, GERENTE	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Es el estudio de la oportunidad en la rendición de la cuenta, la suficiencia y calidad de la información rendida del ente auditado.

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor se establecieron los siguientes factores, como resultado de la sumatoria de las siguientes variables.

Tabla 5 Resultado de la Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80,0	0,10	8,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85,0	0,30	25,5
Calidad (veracidad)	77,8	0,60	46,7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	**80,2**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

1.2.3 Legalidad

Es la comprobación del cumplimiento de las normas externas e internas aplicables al ente o asunto auditado en los componentes evaluados.
De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor, este factor obtuvo un puntaje de **60.3**, para una calificación de CON DEFICIENCIA resultante de ponderar los siguientes valores:

Tabla 6 Resultado de la Revisión de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	87,5	0,40	35,0
De Gestión	42,1	0,60	25,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	**60,3**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

1.2.4 Gestión Ambiental

Esta línea, no se encuentra en el memorando de asignación. SDCF-AGEIMRST- No. 00003-1 del 16 de abril de 2020.

1.2.5 Plan de mejoramiento

Como resultado de la Auditoría Vigencia 2019, el concepto de evaluación de este factor no se puede revisar ya que la Entidad Para cumplimiento del mismo tiene plazo hasta el 30 de diciembre de 2020, por tal motivo no se revisa.

1.2.6 Control Fiscal Interno

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 72.2 para una calificación CON DEFICIENCIA resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 10 Resultado de la Revisión del Control Interno

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	78.4	0.30	23.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	69.6	0.70	48.7
TOTAL		1.00	**72.2**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación del Control Fiscal Interno de la vigencia fiscal 2019 por el auditor, se obtuvo un puntaje **72.2** obteniendo una calificación con deficiencias resultante de la debilidad que la entidad presenta en cuanto al manejo del control interno en cada uno de los procesos.

La Ley 087 de 1993 y la Ley 489 de 1998 señalan que todas las entidades públicas tienen la obligación de contar con un sistema de control interno que garanticen el cumplimiento y satisfacción de las actividades, operaciones y actuaciones, así como

la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Para la realización de la evaluación del sistema de control interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; es la entidad encargada de establecer la coordinación y lineamientos en materia de Control Interno, definiendo el aplicativo MECI, mediante el cual se debe rendir el informe ejecutivo anual de la evaluación del sistema de control interno, hasta el 28 de febrero de cada vigencia según lo ordenado en el Decreto 1027 de 2007.

En cuanto al funcionamiento del Control Interno en la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA en el formato f-99 presento el siguiente informe a 2019: a través de una certificación "*no tiene información a reportar en la vigencia 2019 y que la Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A. — E.S.P. no aplica para la realización de este".*

Es así que en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015 los tres sistemas que se deben fusionar y articular son Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno. En este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es el mecanismo que facilitara dicha integración y articulación.

Fue expedido el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Decreto que se deben contemplar las entidades para la actualización del nuevo modelo de Gestión y que en la vigencia 2019 ya debieron haber adelantado las actividades ahí contempladas.

El Decreto 612 del 4 de abril de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (adiciona al Decreto 1083 de 2015) establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, deberán integrar los institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Prevención de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad Social y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información-

Durante la vigencia 2019 el Control Interno su rol de evaluador independiente y de conformidad a la ley 87 de 1993, el decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del

Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2014, no realizo actividades enmarcadas al fortalecimiento de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA; en cada uno de los procesos institucionales.

Se presentó a través de la plataforma EVA el informe FURAG II al departamento administrativo de la Función Pública, correspondientes a las vigencias 2019.

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 05
INOPERANCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN ESP SEPGA SA.

Criterio:

La Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA está incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, adiciona al Decreto 1083 de 2015 en cuanto al manejo del control interno en la entidad e integrar la planeación y gestión a través del MIPG.

Condición:

Durante las vigencias 2019 se pudo observar que en la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA, no funciono el control interno como tal, según certificación expedida por el gerente actual donde revisados los archivos no se encontró documento alguno que pudiera soportar la gestión realizada por parte de la alta dirección, es de recordar que la entidad no cuenta con un presupuesto para poder crear una oficina asesora como tal o contratar una persona externa pero de acuerdo a la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, el Decreto 612 del 4 de abril de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos, (adiciona al Decreto 1083 de 2015) establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, todas las entidades públicas deben manejar un control interno con el fin de tener control en cuanto los procesos y procedimientos que se deben implementar en cada una de las dependencias.

Causa

la alta dirección debe trabajar en Control Interno con el fin de llevar un control de las funciones de cada dependencia en cuanto a los procesos y procedimientos.

Efecto:

Que la entidad puede hacerse acreedora a las sanciones establecidas por parte de las distintas entidades que vigilan el manejo y funcionamiento en cada una de ellas.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	**X**				

Normas presuntamente vulneradas:	
Cuantía:	**N/A**

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P**: Penal **F**: Fiscal **S**: Sancionatoria

CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR EL ENTE AUDITADO

REPLICA: Debido *al presupuesto reducido de la entidad no se ha presupuestado la apropiación de los recursos necesarios para vincular por lo menos a través de un Contrato de Prestación de Servicios**.** Por tal razón y atendiendo la obligación legal de contar con Control Interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 338 de 2019, se buscará realizar los contra créditos y/o apropiaciones necesarias para vincular por Prestación de Servicios una persona que ejerza dicha actividad, situación que se reitera se gestionará como quiera que los ingresos propios de la entidad son escasos y máxime por la pandemia que ha conllevado que la única medida coercitiva para la consecución de los recursos como es el corte del servicio no se pueda ejecutar, haciéndose más nulo o bajo el recaudo de la Empresa.*

Realizadas las apreciaciones anteriores, se incluirá lo pertinente en el Plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del ente auditado, teniendo en cuenta que, aunque la entidad maneja muy bajo presupuesto este acepta la observación y se compromete a realizar la acción correctiva, por tal motivo se **Confirma** la presente como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:	**N/A**				

1.2.7 Tecnología de la Información y las comunicaciones

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es EFICIENTE, teniendo en cuenta la calificación de 90.4 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 11 Resultado de la Revisión de la gestión de las Tecnología de la Informática y las comunicaciones

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	90,4
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	90,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

De acuerdo con la información suministrada por la entidad para la vigencia 2019 se cuenta con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), el plan se formuló considerando la parte institucional en la cual se alinean los procesos de la entidad con la tecnología para generar valor y cumplir de manera efectiva las metas

del plan de desarrollo municipal y la misión con la que cuenta la EMPRESA SEPGA S.A ESP, está comprendido por 4 fases:

se cuenta con página web http://esp-galan-santander.micolombiadigital.gov.co/; en la cual publica y recopila datos de carácter público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 1266 de 2008 a menos que usted expresamente proporcione datos de otra naturaleza con su consentimiento. La información recopilada tiene el tratamiento señalado por la Ley 1712 de 2014 en lo relacionado con información reservada y clasificada.

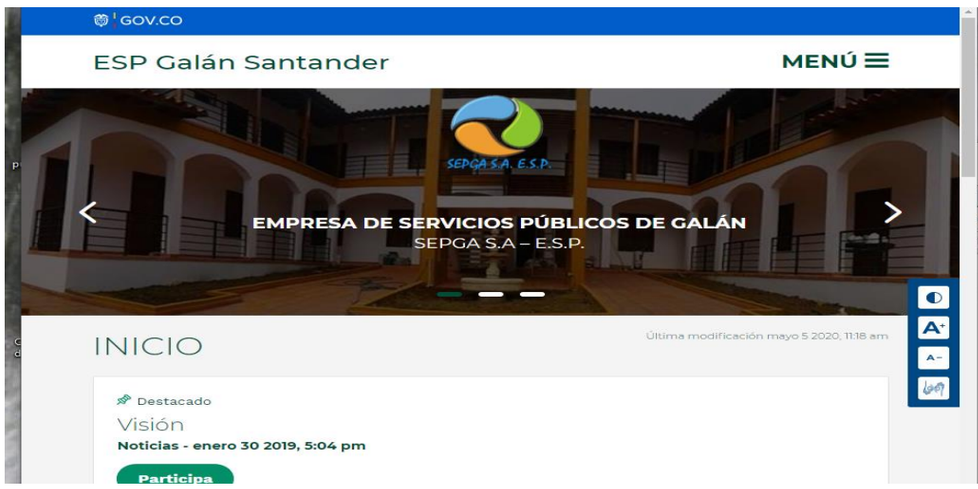

La entidad cuenta con los softwares de GD ECO para presupuesto y contabilidad y SERVIPUB utilizado en facturación de servicios públicos.

La entidad cuenta con una política de seguridad de la información de conformidad en lo establecido en la ley 266 de 2008, se realiza por parte de la entidad copias periódicas de la información con el fin de evitar pérdidas de información, las cuales reposarán tanto en el edificio del área como en una sede externa.

La totalidad de la información http://sepga.gov.co, está almacenada en una base de datos, para lo cual la entidad ha dispuesto una serie de validaciones de seguridad con el objetivo de que el acceso a esta sea lo más restringido posible, para esto se han interpuesto barreras de fuego y software de control de contenidos con el fin de filtrar cualquier ingreso no autorizado.

1.2.8 Gestión de Talento Humano

El recurso humano en una entidad, es su principal activo, pues son los trabajadores los que toman decisiones y los que operan la empresa; el esfuerzo humano resulta vital para el funcionamiento de cualquier organización, si el elemento humano está dispuesto a proporcionar su esfuerzo, la organización marchará, en caso contrario se detendrá.

Mediante Acta No 02 de fecha 06 de febrero de 2009, se adopta el Manual Especifico de Funciones y competencias Laborales de los Funcionarios y trabajadores de La Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A. ESP

En la Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A. ESP, solo existe un funcionario de planta y por periodo para lo cual se evidencia que su hoja de vida se encuentra actualizada y organizada de acuerdo a la normatividad establecida.

Por otra parte, según el soporte documental, las personas que ocuparon cargos durante las vigencias 2019, cada uno de los empleos del Plan Cargos, cumplían los requisitos de estudio y experiencia contemplados en el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos que conforman la planta de personal de la Entidad.

La Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A. identificado con NIT. 900259275-6 para la vigencia 2019 NO aprobó presupuesto para capacitaciones y bienestar social;

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 06
NO SE EVIDENCIA LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS, PLAN INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN

Criterio

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Articulo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

El Plan institucional de Capacitación PIC, es el elemento coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en la entidad pública.

Condición
La entidad mediante resolución No 038 de octubre 23 de 2014 adopta el manual de bienestar social de la entidad, manifestando la Gerencia que no se realizaron capacitaciones en la vigencia 2019, por cuanto la entidad se encuentra en austeridad y no cuenta con recursos para tal fin.

Causa

Falta de gestión en el cumplimiento de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del servidor

Efecto

No se evidencia el cumplimiento de la finalidad de la política. Por lo anteriormente descrito, el grupo auditor establece una observación de tipo administrativo para que se efectúen las acciones correctivas pertinentes.

Cuadro Presunto responsable de la observación

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	**X**				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:	**N/A**				

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P**: Penal **F**: Fiscal **S**: Sancionatoria

Respuesta sujeto de control

RESPUESTA DADA POR EL Dr. GENARO ANDRES
La empresa de servicios públicos de Galán, cuenta con el respectivo Plan de Bienestar y capacitaciones para integración del equipo de trabajo, sin embargo, durante la vigencia 2019 no existió presupuesto para llevar a cabo la ejecución de las actividades contempladas en el mismo, por ende fue imposible el cumplimiento de lo establecido en el respectivo plan.

Para la vigencia actual se cuenta con presupuesto y se realizará las actividades tanto de gestión como contractuales para ejecutar a satisfacción el plan de bienestar, en cuanto a las acciones que se permitan como quiera que desde la Declaratoria de Emergencia Sanitaría se ha mermado la realización y cumplimiento efectivo del mismo. Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento.

Respuesta Del Ente de Control

De acuerdo a la respuesta dada por el representante de la Entidad, el equipo Auditor, se Confirma el hallazgo de tipo Administrativo que deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento**.**

Cuadro Presunto responsable del Hallazgo

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	**X**				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:	**N/A**				

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P**: Penal **F**: Fiscal **S**: Sancionatoria

1.3 CONTROL DE RESULTADOS

Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración de La Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A en el período de 2019

Para la Evaluación y verificación del componente control de resultados se utilizó la rendición de cuentas de la entidad.

Como insumo y/o fuente de información se tomaron: el cumplimiento de programas y proyectos contenidos en el plan de acción de la vigencia fiscal 2019, visitas realizadas, encuestas aplicadas a funcionarios responsables y soportes entregados y evaluados por el equipo auditor

Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas, y proyectos adoptados por la administración de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA – S.A. – EPS En el periodo 2019
Par la evaluación y verificación del componente control de resultados se utilizó la rendición de cuenta de la entidad.

Como insumo y/o fuente de la información se tomaron: el cumplimiento de programas y proyectos contenidos en el Plan de acción vigencia 2019, de acuerdo a los soportes entregados y evaluados por equipo auditor, encontrándose un concepto de gestión de resultados DESFAVORABLE para la vigencia auditada.

Tabla 12 Control de Resultados

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	59,5	1,00	59,5
Calificación total		1,00	**59,5**
Concepto de Gestión de Resultados	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

1.3.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo una calificación de 59,5 resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 13 Cumplimiento de planes programas y proyectos

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	84,0	0,20	16,8
Eficiencia	14,3	0,30	4,3
Efectividad	80,0	0,40	32,0
coherencia	64,3	0,10	6,4
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	**59,5**

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Plan de Gestión (vigencia 2019)

A través de la resolución No. 053 del 28 de diciembre de 2016 se aprobó el plan de Gestión de la Empresa de Servicios públicos de galán – Santander, SEPGA S.A. para las vigencias (2016 – 2019)

El plan estratégico se encuentra conformado por 8 estrategias:

- Gerencia publica eficiente, servicios públicos de calidad
- Familias Galaneras con acceso a servicios públicos.
- Agua potable para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Todos los Galaneros con alcantarillado sanitario.
- Educación ambiental para ahorro y uso eficiente del agua y el fenómeno del niño.
- Plan maestro, agenda de gestión de mediano plazo y largo plazo.
- Mejorar y brindar agua constante a los Galaneros.
- Realizar mantenimientos preventivos de la PTAR y la PTAP para un óptimo desarrollo

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 7
METAS PENDIENTES POR CUMPLIR PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2019

Criterio:

El plan de gestión es el instrumento de planificación mediante el cual programan estrategias, metas, proyectos y se permite a la entidad dar el cumplimiento a la Gestión. Artículo 74 de la ley 1474 de 2011

Condición:

De acuerdo a la información rendida en la cuenta anual SIA CONTRALORIA 202001 F27, se puedo evidenciar que mediante resolución No. 053 del 28 de diciembre de 2016 se aprobó el plan de Gestión de la Empresa de Servicios públicos de G alán – Santander SEPGA S.A. Para la vigencia (2016-2019) El plan estratégico se encuentra conformado por 8 estrategias así:

- Gerencia publica eficiente, servicios públicos de calidad
- Familias Galaneras con acceso a servicios públicos.
- Agua potable para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Todos los Galaneros con alcantarillado sanitario.
- Educación ambiental para ahorro y uso eficiente del agua y el fenómeno del niño. Plan maestro, agenda de gestión de mediano plazo y largo plazo.
- Mejorar y brindar agua constante a los Galaneros.
- Realizar mantenimientos preventivos de la PTAR y la PTAP para un óptimo desarrollo

La tabla que se muestra a continuación refleja debilidades en la planificación, seguimiento evaluación periódicas de las metas programadas, en consecuencia es deber, de la entidad ejercer mayor control y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas dentro del plan de gestión

Plan de Acción vigencia 2019

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	META PROGRAMADA	META CUMPLIDA	Beneficiarios Proyectados	Beneficiarios Cubiertos	Satisfacción Beneficiarios	Presupuestado ($) 2019	Ejecutado ($) 2019
GERENCIA PUBLICA EFICIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	IMPLEMENTAR EN EL SEPGA S.A E.S.P UN MODELO DE GESTIÓN EFICIENTE PARA UNA OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y UNA ATENCIÓN AL USUARIO DE CALIDAD.	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FORMATOS AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, CREANDO FÁCIL ACCESIBILIDAD AL SERVICIO	100%	486	486	100%	0	0
FAMILIAS GALANERAS CON ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS	ESTABLECER UN PLAN OPERATIVO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y DOTACIÓN DE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER.	INCREMENTAR NÚMERO DE USUARIOS EN POSIBLES NUEVAS VIVIENDAS DE ACUEDUCTO	100%	9	9	100%	0	0
AGUA POTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	IMPLANTAR PROCESOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA POTABILIZAR EL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y LA DISPONIBILIDAD CONSTANTE DEL SERVICIO	DOTACIÓN DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO REALIZAR MANTENIMIENTOS EN LAS CAPTACIONES CON EL FIN QUE RECOJAN MÁS AGUA LAS REJILLAS CAPTADORAS Y NO SE TAPEN CON LAS FUERTES LLUVIAS QUE AZOTAN EL MUNICIPIO	100%	486	486	100%	18.273.432	18.273.432
TODOS LOS GALANEROS CON ALCANTARILLADO SANITARIO	CONSTRUIR LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONECTAR LAS VIVIENDAS NUEVAS QUE SURJAN EN EL ÁREA URBANA. DE IGUAL MANERA CONECTAR LAS QUE SE ENCUENTRAN AFUERA DE LA RED	AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO URBANA.	80%	4	4	100%	0	0
EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y EL FENÓMENO DEL NIÑO	DESARROLLAR LA CULTURA CIUDADANA DEL CONSUMO RACIONAL DEL RECURSO AGUA	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DEL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA A TRAVÉS DE UNA GUÍA EMITIDA POR EL SEPGA S.A. E.S.P	100%	486	486	100%	0	0
MEJORAR Y BRINDAR AGUA CONSTANTE A LOS GALANEROS	BUSCAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA	ELABORAR ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD DONDE SE VALORE LA VIABILIDAD DE OTRAS FUENTES DE CAPTACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS LICENCIAS RESPECTIVAS (AMBIENTALES, TÉCNICAS Y LEGALES)	80%			100%	0	0
REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA PTAR Y LA PTAP PARA UN ÓPTIMO DESARROLLO	ESTABLECER UN PLAN OPERATIVO DE AMPLIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CADA 6 MESES DE LAS MISMAS PARA BRINDAR UNA EXCELENTE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO JUNTO CON LAVADO DE CADA UNA DE LAS PLANTAS	100%	486	486	100%	0	0
		Cumplimiento de Metas	**94%**					

Fuente: Entidad

Causa:

Falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos dado que en algunas metas del plan de gestión no se han cumplido al 100%.

Efecto:

La entidad no cumplió con el 100% de las metas programadas en el plan de Gestión para la vigencia 2019. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa para ser incluida en plan de mejoramiento.

Cuadro presunto responsable de la Observación

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO- Gerente	**X**				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta sujeto de control

RESPUESTA DADA POR EL Dr. GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO -Gerente

Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia, con el compromiso de cumplimiento del 100%.

Respuesta del Ente de Control

El Equipo Auditor acepta la respuesta la cual se estable como un Hallazgo Administrativo y se incluirá en el Plan de mejoramiento

Cuadro Presunto responsable del hallazgo

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO- Gerente	**X**				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4 **CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

El Control Fiscal Contable se define como un proceso que se adelanta en el ente público para lograr la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, para garantizar que esta información, cumpla las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). La metodología utilizada para la evaluación del Control Fiscal Contable corresponde a la diseñada en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-, mediante los cuales se verificó la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos.

Análisis Estados Financieros

La auditoría financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoria de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las

transacciones y operaciones que los originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el contador general de la nación.

AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En esta sub línea de auditoría se opina sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad; teniendo en cuenta el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad. Es de tener en cuenta que la entidad por sus características maneja tres (3) contabilidades por cada uno de los servicios como son Acueducto, Alcantarillado y Aseo con el fin de poder realizar los pagos de acuerdo a las necesidades de la entidad, de igual manera esta es unificada con el fin de presentar una contabilidad general de la entidad prestadora de servicios.

BALANCE GENERAL

Los estados financieros son las herramientas más importantes con que cuenta la administración, para evaluar el estado en que se encuentra reflejada la información resultante del proceso contable, de manera que garantice la eficiencia y razonabilidad de los mismos y que sirva de base para establecer las acciones administrativas tendientes a demostrar los recursos controlados por el ente económico, como las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.

En el trabajo de campo se utilizarán como herramienta, los formatos utilizados de Rendición de Cuenta a través de la plataforma SIA Contraloría.

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 08
BAJA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NICSP)

Criterio:

Normas Internacionales de Auditoria NICPS NIFF durante la vigencia 2014 en los estados financieros de 2019.

Los estados financieros son las herramientas más importantes con que cuenta la administración, para evaluar el estado en que se encuentra reflejada la información resultante del proceso contable, de manera que garantice la eficiencia y razonabilidad de los mismos y que sirva de base para establecer las acciones administrativas tendientes a demostrar los recursos controlados por el ente económico, como las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.

Condición:

Durante el trabajo de campo se pudo evidenciar que a pesar que la Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A. — E.S.P conformó el comité de implementación en la vigencia 2016 para la aplicabilidad de las Normas Internacionales de Auditoria, con el fin de realizar este proceso a la fecha de la auditoria, no se evidenció la totalidad de los cambios en los estados financieros, ni la

totalidad de cada uno de los procedimientos auditoria que se deben tener en cuenta para la aplicabilidad de las Normas Internacionales de Auditoria; de igual manera en lo que tiene que ver con el Manual de Políticas contables a pesar que fue adoptado durante la vigencia 2017 este no refleja la normatividad por qué se debe regir ni los cambios exigidos por las Normas Internacionales de Auditoria.

Así las cosas, se concluye que los Estados Financieros a 2019 no presentan la totalidad de avances en la implementación de las Normas Internacionales NIIF, por cuanto estos no se encuentran totalmente saneados y no muestran la realidad financiera de la entidad.

Causa:

No evidencia de total de soportes de cada una de las etapas que conllevan a la implementación de dichas normas.

Efecto:

Puede conllevar a que la entidad pueda recibir sanciones por el incumplimiento en la aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Cuadro presunto responsable de la observación

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR EL ENTE AUDITADO

REPLICA: *Se informa al equipo auditor que en los estados financieros de la vigencia 2016 se implementaron las normas internacionales NIIF en la entidad ya que se puede evidenciar en los estados financieros del 2015 a 2016 puesto que se realizaron cambios en activos como es la propiedad planta y equipo diferente a los de 2016 realizando el proceso de las normas internacionales NIIF y se reconocieron activos que eran para la prestación de servicios y no estaban reconocidos en el balance como evidencia de lo anterior se anexan los ajustes para implementación de normas internacionales y se anexan los estados financieros de las vigencias 2015 y un comparativo de 2016-2017.*

Anexo 8 - 33 folios

CONCLUSION POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del ente auditado, el grupo auditor no las acepta por cuanto revisados los soportes que allega es información que

corresponde a los años 2015 y 2016 fechas en las cuales se inició la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, pero la observación se refiere a las actualizaciones de acuerdo a la nueva normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación se debieron seguir haciendo a los estados financieros en las vigencias posteriores, por tal motivo se **Confirma** la presente como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

Cuadro presunto responsable del hallazgo

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

INDICADORES DE LIQUIDEZ

RAZON CORRIENTE

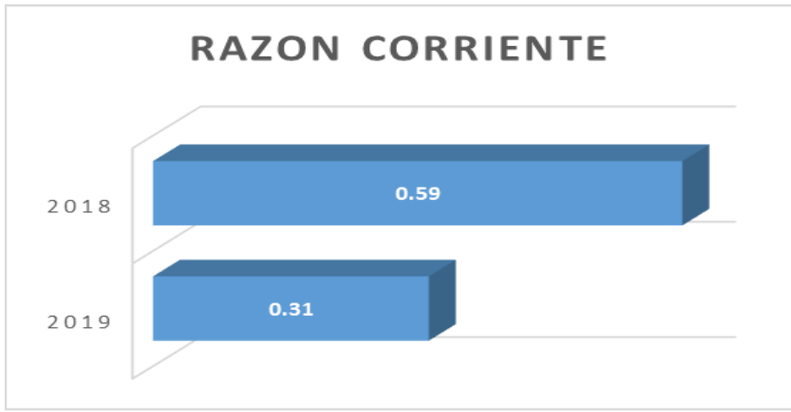

En el año 2019, el resultado de este indicador fue menor, aun así, dicho resultado ofrece un nivel de liquidez bastante bajo (0,31), porque indica que la cantidad de activos corrientes que tiene la empresa no pueden respaldar los pasivos a corto plazo, lo cual no garantiza el pago oportuno de sus obligaciones con sus acreedores y obligaciones laborales que tiene la empresa.

CAPITAL DE TRABAJO

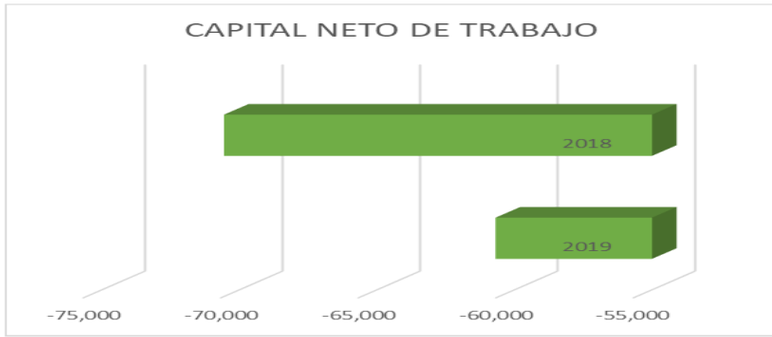

Como se puede observar la empresa maneja un capital inferior a cero (0) lo que significa que no tiene recursos por cuanto los pasivos corrientes son mayores a sus activos corrientes y puede incurrir en iliquidez en cuanto sus pasivos no alcancen a ser cubiertos con los ingresos que recibe la empresa por la prestación del servicio.

PRUEBA ACIDA

Es uno de los indicadores que se utiliza para medir la liquidez y la capacidad de pago de una empresa.

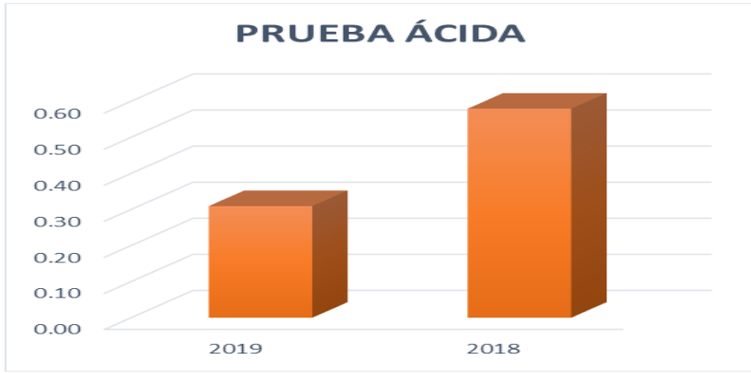

Por cada (1) peso que debe la empresa tiene (0,31) centavos para pagarlo, es decir que no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo, por cuanto los inventarios con que cuenta la empresa son necesarios para la prestación del servicio.

De acuerdo a los Indicadores anteriores podemos observar que la empresa no cuenta con recursos para responder la totalidad de los pasivos de igual manera debe manejar la austeridad en los gastos con el fin de poder dar aplicabilidad a la totalidad de los procesos que necesita para su buen funcionamiento.

1.4.1. Estados Contables

Tabla 14. Estados Contables

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	12854681.0
Indice de inconsistencias (%)	2.7%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**90.0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Matriz de Riesgo Fiscal
Grupo Auditor

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de los estados contables de la vigencia fiscal 2019 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 90% para una opinión Con Salvedades en las cuentas de rentas por cobrar sin recupera la cartera morosa y en los otros activos por valores inciertos.

1.4.1.1 Opinión de los estados contables

ANALISIS COMPARATIVO ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018 y 2019

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN ESP SEPGA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
COMPARATIVO, 2018, 2019					
Cifras en miles de pesos					
CODIGO	**GRUPO**	**2018**	**2019**	Variación 2018-2019	
				Absoluta	Porcentual
	ACTIVO CORRIENTE	**103,169,000**	**27,190,000**	**(75,979,000)**	-279
11	EFECTIVO	258,000	3,663,000	3,405,000	93
13	RENTAS POR COBRAR	100,409,000	23,527,000	(76,882,000)	-327
15	INVENTARIOS	2,502,000	-	(2,502,000)	
	ACTIVO NO CORRIENTE	**476,548,000**	**456,236,000**	**(20,312,000)**	-4
	TOTAL, ACTIVO	**579,717,000**	**483,426,000**	**(96,291,000)**	-20
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	465,165,000	442,253,000	(22,912,000)	-5
19	OTROS ACTIVOS	11,383,000	13,983	(11,369,017)	-81306
	PASIVO CORRIENTE	**173,731,000**	**87,881,000**	**(85,850,000)**	-98
24	CUENTAS POR PAGAR	136,567,000	66,934,000	(69,633,000)	-104
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	37,164,000	20,947,000	(16,217,000)	
29	OTROS PASIVOS	-	-	-	
	TOTAL, PASIVOS	**173,731,000**	**87,881,000**	**(85,850,000)**	-98
	PATRIMONIO	**405,986,000**	**395,545,000**	**(10,441,000)**	-3
31	HACIENDA PUBLICA	405,986,000	395,545,000	(10,441,000)	-3
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**579,717,000**	**483,426,000**	**(96,291,000)**	

Fuente: Estados Financieros SIA Y Hacienda

Los Estados Financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA., reflejan la situación de la entidad donde se evidencia la disminución de sus recursos durante las vigencias 2018 y 2019, donde se puede evidenciar que los recursos que recibe la empresa no son suficientes para cubrir las obligaciones adquiridas por la empresa.

GRUPO	2018	2019
ACTIVO	**476,548,000**	**456,236,000**
PASIVO	**173,731,000**	**87,881,000**
PATRIMONIO	**405,986,000**	**395,545,000**

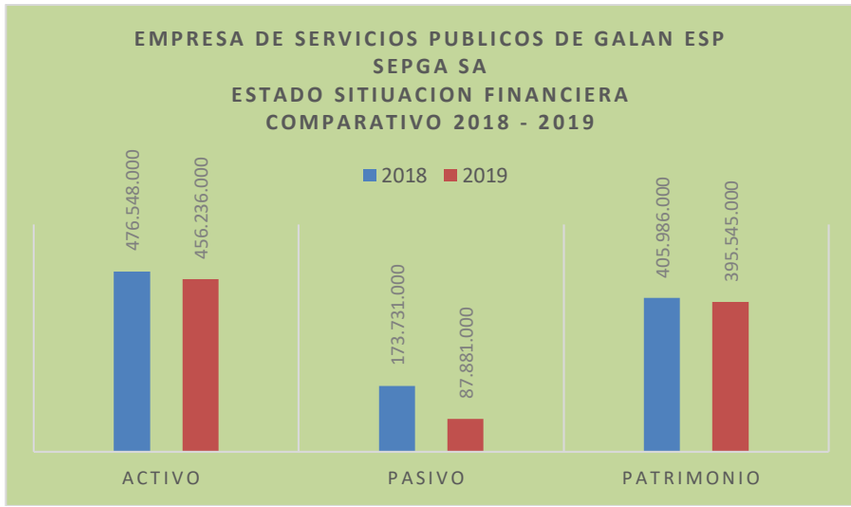

Fuente: Estados Financieros SIA Contraloría

La anterior ilustración nos muestra la situación financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA, donde se puede evidenciar que a pesar de la disminución tanto de los activos, pasivos como del patrimonio ocasionado por la disminución en la venta de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo lo mismo por De igual manera los pasivos de la entidad son representativos pues corresponden a obligaciones que no se han terminado de cancelar a la fecha, lo relacionado con el patrimonio este corresponde al resultado del ejercicio y a los aportes de constitución de la empresa que el mayor valor corresponde a la Alcaldía del Municipio de Galán y a los aportes que esta recibe.

ACTIVO

Los activos de la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA, al cierre de la vigencia 2.018 presentó un saldo de $579.717.000, y a 2018 presento un saldo de $483.426.000 con una disminución del (-4%) con respecto a la vigencia anterior, ocasionado principalmente por la disminución del disponible y de las cuentas por cobrar.

El activo corriente correspondiente a aquellos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año están constituidos por el efectivo y depósitos en instituciones financieras, las cuentas por cobrar..

El activo no corriente representa los bienes y derechos que no son convertidos en dinero en el año y permanecen por más de una vigencia. A diciembre 31 de 2.018 y 2019, se encontraba constituido por la Propiedad, planta y equipo y los otros activos.

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El disponible está representado en dinero en efectivo en cuentas corrientes y de ahorro, provenientes de giros del Sistema General de Participaciones relacionados con los subsidios para los estratos 1 y 2, de igual manera la entidad recibe recursos por la prestación de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo de, igual manera por la ejecución de contratos con la alcaldía municipal.

La cuenta de efectivo o disponible, muestra un aumento del 93% al comparar los saldos de las vigencias 2.018 y 2.019; correspondiente a los saldos que quedaron en los bancos que tiene la entidad en Coomuldesa, Banco Agrario, Banco Davivienda.

1.4.1.2 CUENTAS POR COBRAR

Su valor representa la facturación del mes de diciembre de la vigencia, los saldos adeudados por los usuarios de servicios públicos es decir la cartera, los subsidios adeudados por el municipio de Galán por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo a corte 31 de diciembre de 2019, y otros servicios prestados por la entidad como la recolección de basuras.

Se observa que las cuentas deudoras con la implementación de las NICPS, Se reconoce el deterioro de valor de las cuentas por cobrar según la política contable establecida por La entidad y se reversa el valor reconocido según la provisión de cartera causada a fecha de apertura. Esta cuenta presenta una disminución del (-327%) comparada 2018 y 2019, corresponde a servicios públicos (servicio de, acueducto, alcantarillado y aseo), anticipos o saldos a favor por impuestos.

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 09
BAJA GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA

Criterio:

La entidad debe dar cumplimiento a la Ley 42 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en cuanto al recaudo y recuperación de la cartera y la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El valor de las cuentas por cobrar representa la facturación del mes de diciembre de la vigencia, los saldos adeudados por los usuarios de servicios públicos es decir la cartera, los subsidios adeudados por el municipio de Galán por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo a corte 31 de diciembre de 2019, y otros servicios prestados por la entidad como la recolección de basuras.

Condición:

Durante la auditoría realizada en sitio de trabajo se pudo evidenciar que la Empresa de Servicios Públicos de Galán, maneja una cartera de $5.973.394 a diciembre 31 de 2019, representando esto aproximadamente el 2.27% del valor de los ingresos de la entidad incluida la cartera disposición final de residuos sólidos a pesar de su disminución la entidad se encuentra débil en cuanto al procedimiento que está manejando para la recuperación de la misma.

El mayor porcentaje de la cartera durante la vigencia se encuentra en el rango de 360 días observándose baja gestión de recaudo y recuperación de la misma por cuanto sus recursos en vez de aumentar de una vigencia a otra estos bajan.

Así mismo, se pudo evidenciar que las cuentas deudoras con la implementación de las NICPS, Se reconoce el deterioro de valor de las cuentas por cobrar según la política contable establecida por La entidad y se reversa el valor reconocido según la provisión de cartera causada a fecha de apertura. Esta cuenta presenta una disminución del (-327%) comparada 2018 y 2019, corresponde a servicios públicos (servicio de, acueducto, alcantarillado y aseo), anticipos o saldos a favor por impuestos.

COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA DE ESP SEPGA SA DURANTE LA VIGENCIA 2019

2019					
CARTERA	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL	% PARTICIPACION
EDAD CARTERA (30 DIAS)	$ 57,150.00	$ 34,934.00	$ 193,802.00	**$ 285,886.00**	0,11%
EDAD CARTERA (60 DIAS)	$ 29,388.00	$ 11,099.00	$ 61,572.00	**$ 102,059.00**	0,04%
EDAD CARTERA (61 A 90 DIAS)	$ 352,443.00	$ 7,460.00	$ 44,103.00	**$ 404,006.00**	0,16%
EDAD CARTERA (90 A 180 DIAS)	$ 1,109,171.00	$ 200,425.00	$ 202,106.00	**$ 1,511,702.00**	0,61%
EDAD CARTERA (MAS 180 DIAS)	$ 1,801,049.00	$ 735,825.00	$ 832,867.00	**$ 3,369,741.00**	1,35%
TOTAL ADEUDADO	$ 3,349,201.00	$ 989,743.00	$ 1,334,450.00	**$ 5,673,394.00**	2,27%

Causa:

Valores observados en el estado de cartera y en las cuentas por cobrar que se presenta en los estados financieros a la Contaduría General de la Nación.

Efecto:

El bajo recaudo de recursos puede conllevar a que la entidad no pueda responder con los compromisos adquiridos por la entidad. Por tal motivo se configura como una observación Administrativa para ser incluida dentro del plan de mejoramiento que suscribirá la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P**: Penal **F**: Fiscal **S**: Sancionatoria

CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR EL ENTE AUDITADO

REPLICA: *Durante la vigencia 2019 se reconoce que existe un rango de 360 días en la cartera, donde en esta se encuentran los servicios suspendidos a los usuarios morosos siendo este pequeño grupo de deudores dueños de predios en sucesión los cuales hacen difícil los cobros de los mismos puesto que a partir de los tres meses de mora se realiza la gestión de cobro coactivo de los mismos.*

En la cartera de menos de 120 días se realiza a través de la facturación un aviso informativo donde se describe a los usuarios la mora y se realiza la recomendación del pago oportuno con el fin de evitar suspensiones.

Se anexan como soporte evidencias de la gestión de cobro realizado durante la vigencia 2019, así mismo durante la presente vigencia 2020 se debe tener en cuenta que desde marzo con la Declaración de Emergencia Sanitaria se ha suspendido adelantar este tipo de procesos en aras de garantizar a los usuarios el servicio público de agua, acueducto y alcantarillado.

Anexo 9 (4 folios)

CONCLUSION POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la contradicción presentada por el sujeto auditado, el grupo audito no la acepta teniendo en cuenta que la entidad debe hacer la suficiente gestión para recuperar esta cartera toda vez que los recursos que recibe son muy bajos y estos dineros se necesitan para cumplir con las tantas obligaciones que tiene la entidad, por tal motivo se **Confirma** la presente como Hallazgo Administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente		**X**				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora		**X**				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4.1.3 INVENTARIO

La cuenta de inventario muestra una disminución del (-0%) al comparar los saldos de las vigencias 2.018 y 2.019; pasando de $2.502.000 a $0.

1.4.1.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo de la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA SA, muestra movimiento disminución por la aplicación de la depreciación acumulada, al comparar los saldos de las vigencias 2.018 y 2.019; es de tener en cuenta que la entidad como propiedad planta y equipo cuenta con los elementos de oficina y computación, las plantas de acueducto y alcantarillado entre otros.

1.4.1.5 OTROS ACTIVOS

Los intangibles están representados en el software de la empresa, se realizó la amortización correspondiente. Dentro de este grupo también se encuentra los anticipos por impuesto de renta del año 2017, 2018 y 2019 suma que aumento a $9.484.940.

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 10
VALORES DEJADOS DE RECUPERAR DE UNA VIGENCIA A OTRA

Criterio:

La entidad debe dar cumplimiento a la Ley 42 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en cuanto al manejo y recuperación de valores a favor de la empresa.

Condición:

Durante la revisión realizada de la auditoria en sitio de trabajo se pudo evidenciar que en la cuenta de otros activos la entidad viene registrando un valor de $9.484.940 de anticipo de impuesto sobre la renta durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 valores que se deben recuperar o sanear en los estados financieros.

Los intangibles están representados en el software de la empresa, se realizó la amortización correspondiente. Dentro de este grupo también se encuentra los anticipos por impuesto de renta del año 2017, 2018 y 2019 suma que aumento a $9.484.940.

Causa:

Valores observados en la cuenta de otros activos que se presenta en los estados financieros revisados de la vigencia 2019.

Efecto:

La sobreestimación de recursos puede conllevar a que la entidad se comprometa y no pueda responder con los adquiridos por la entidad, Por tal motivo se configura como una observación Administrativa para ser incluida dentro del plan de mejoramiento que suscribirá la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P**: Penal **F**: Fiscal **S**: Sancionatoria

CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR EL ENTE AUDITADO

REPLICA*: De acuerdo a la revisión realizada existe un saldo a favor de impuestos de renta del cual se realizó la respectiva solicitud de devolución y se anexa el respectivo soporte enviado a la DIAN con el fin de desvirtuar esta observación de la auditoria.*

Anexo 10 - 2 folios

CONCLUSION POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones presentadas por el ente auditado, el grupo auditor no las acepta por cuanto, aunque la entidad realizo gestión para recuperar los dineros ante la DIAN este ente de control hará el respectivo seguimiento, por tal motivo se **Confirma** la presente como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá la entidad posteriormente.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4.1.6 PASIVO

Los pasivos de la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2019, presentó una disminución del (-98%), comparado con la vigencia anterior; representados principalmente por, las diferentes cuentas por pagar y los beneficios a empleados

1.4.1.7 CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar se encuentran representadas en las obligaciones que adquiere la entidad correspondiente a bienes y servicios con el fin de cumplir el cometido estatal a diciembre 31 de 2019 se encuentran valoradas en $ 66.934.000, valor que corresponde a los bienes y servicios prestados por la entidad y que quedaron pendientes por cancelar de la vigencia anterior.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. SEPGA S.A. — E.S.P. reconoce los beneficios a los empleados que otorga la ley, clasificados al corto plazo, porque la obligación derivada de los beneficios obtenidos por la prestación del servicio, a 31 de diciembre de 2019 la entidad queda con un saldo de $20.947.000.

1.4.1.8 PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2019 fue de $395.545.000, presentó una disminución del (-3%) frente a la vigencia 2018; que obedece principalmente al efecto de la pérdida del ejercicio de la vigencia anterior.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN ESP SEPGA SA					
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
COMPARATIVO , 2018, 2019					
Cifras en pesos					
				Variación 2018-2019	
CODIGO	GRUPO	2018	2019	Absoluta	%
4	**INGRESOS OPERACIONALES**	**271,883,000**	**249,438,000**	**(22,445,000)**	-9
4.1	Venta de Servicios	172,266,000	249,363,000	77,097,000	31
4.2	Otros Ingresos	99,617,000	75,000	(99,542,000)	-132723
6	**COSTO VENTA SERVICIOS**	**189,103,000**	**130,885,000**	**(58,218,000)**	
6.1	Costo Venta de Servicios	189,103,000	130,885,000	(58,218,000)	-44
5	**GASTOS OPERACIONALES**	**115,855,000**	**117,172,000**	**1,317,000**	1
5.1	De Administración y Operación	90,693,000	92,010,000	1,317,000	1
	Prov Deprec y Amortizaciones	25,162,000	25,162,000	-	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERAC	**(33,075,000)**	**1,381,000**	**34,456,000**	2495
5.1	OTROS GASTOS	383,000	-	(383,000)	
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERC	(33,075,000)	1,381,000	34,456,000	2495

Fuente: Estados Financieros SIA Y Hacienda

CUENTA	2018	2019
INGRESOS OPERACIONALES	271,883,000	249,438,000
COSTO VENTA SERVICIOS	189,103,000	130,885,000
GASTOS OPERACIONALES	115,855,000	117,172,000
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERAC	(33,075,000)	1,381,000

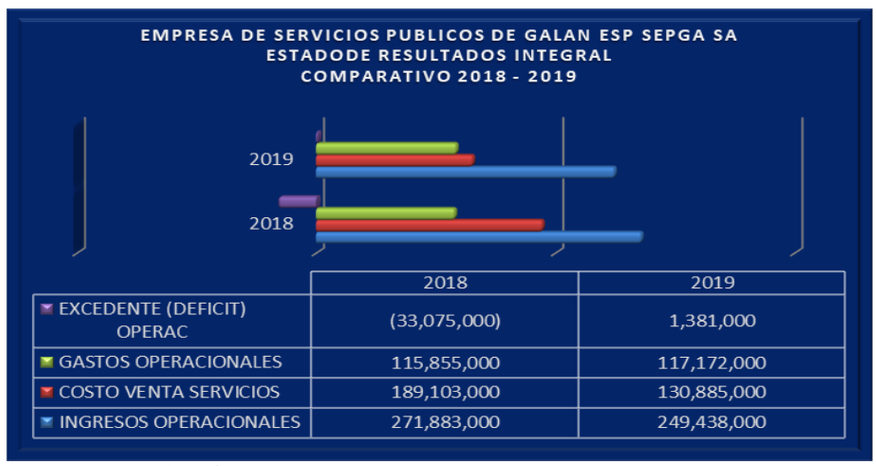

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

La anterior representación nos muestra el comportamiento de los Ingresos operacionales, el costo de ventas y los gastos operacionales de la Empresa de Servicios Públicos de Galán, donde se puede observar que en cuanto a sus ingresos disminuyen de una vigencia a otra y en cuanto a los gastos y costos de venta su

ejecución es acorde con las necesidades de la entidad sin llegar a presentar mayores gastos y presentar déficit.

INGRESOS

En cuanto a los ingresos que recibe la entidad tenemos principalmente la Venta de Servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo al Municipio de Galán, de igual manera lo que tiene que ver con la recolección de basuras, de otra parte, lo que recibe por la ejecución de Contratos con la Alcaldía Municipal, para la vigencia 2019 recibió un total de ingresos de $249.438.000 presentando una disminución del (-9%) comparadas las dos vigencias.

GASTOS

Durante la vigencia 2.019, los gastos operacionales de la Empresa de Servicios Públicos de Galán ESP SEPGA-SA, fueron por valor de $117.172.000, explicada principalmente por mayores gastos de administración registrados durante la vigencia auditada presentando un aumento del 1% comparada las dos vigencias.

Gastos de Administración

Los gastos de administración fueron por valor de $92.010.000 para la vigencia 2019 y se encuentran conformados por los sueldos y salario, las prestaciones sociales de los funcionarios de la parte administrativa y el personal que labora en la planta, por las contribuciones efectivas, de igual manera por los viáticos. Los gastos generales, otros gastos y el deterioro y las amortizaciones.

COSTO DE VENTAS

El costo de ventas para la vigencia 2019 fue de $130,885,000, presentando una disminución del (-44%) comparadas las dos vigencias. ocasionado principalmente por los costos ocasionados para la prestación del servicio acueducto, alcantarillado y aseo.

EXCEDENTE OPERACIONAL:

Durante la vigencia 2019, los resultados operacionales fueron de $1.381000, al cierre de ingresos y gastos de la entidad durante el ejercicio de las vigencias auditadas de los años inmediatamente anteriores.

OTROS INGRESOS

Con respecto a la vigencia anterior, los otros ingresos de la entidad, reflejan una disminución del (-133%), para el 2019 fueron de $75.000 reflejado en los rendimientos financieros de los dineros que se encuentran en las distintas entidades financieras.

OTROS GASTOS

Con respecto a la vigencia anterior, los otros gastos de la entidad, para esta vigencia no registran otros gastos, se reclasifican como otros gastos, los costos financieros por gastos bancarios y el reconocimiento de las subvenciones por arrendamientos es de tener en cuenta que estos gastos afectan el resultado del ejercicio.

DICTAMEN U OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, el Plan General de Auditorias 2020, practicó Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular en Sitio de Trabajo a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN – ESP SEPGA SA, vigencias 2019, a través del examen del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados Integral, y notas a los estados financieros con corte a la misma fecha, la información para dar cumplimiento a este dictamen se obtiene de los documentos soportes que fueron diligenciados en la Plataforma SIA y en el Requerimiento allegado por la entidad de la ejecución de la auditoría. Los documentos y anexos presentados en la rendición de las cuentas de la Vigencia 2019 y en la auditoría realizada en Sitio de Trabajo a esa Entidad, fueron refrendados y firmados por parte de la Contadora Pública de la entidad JENNIFER PARRA CASTAÑO, con tarjeta profesional No. TP 206577-T, en consecuencia la Contraloría General de Santander, según concepto rendido por la Contadora Pública ULDARI MORENO RAMIREZ, con Tarjeta Profesional No. 144462-T, para la vigencia 2019; expresa una Opinión **CON SALVEDADES**, teniendo en cuenta las falencias detectadas, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en las mismas fechas, de conformidad con las Normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Salvedades efectuadas a la Opinión sobre Estados Financieros

1. Limitación en la revisión y verificación de las transacciones y operaciones financieras que dieron origen a los resultados de los Estados Contables con el fin de obtener evidencia comprobatoria, debido a que se hizo sobre una muestra representativa y no sobre todo el universo.

2. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN -ESP SEPGA SA, debe aplicar políticas permanentes relacionadas con procesos de sostenibilidad contable especialmente en lo que tiene que ver con la, cuentas por cobrar y los pasivos, de tal manera que permita establecer los saldos reales.

3. Las depreciaciones a la propiedad, planta y equipo se deben practicar teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

4. Se debe suministrar notas a los estados financieros que contengan las aclaraciones fundamentales en cada cuenta que permitan el análisis de la situación financiera por cuanto lo reflejado allí no muestra la realidad de los movimientos de las cuentas.

5. No existe en lugar visible, la información contable preparada para que sea fácilmente consultada por los ciudadanos y demás usuarios. debido que la entidad en la página web, se debe publicar la información contable de cada vigencia, junto con el presupuesto.

6. En cuanto a la aplicabilidad de las Normas Internacionales de Auditoria se observa debilidad en cuanto a procedimientos y en cuanto a la presentación de

los estados financieros pues estos son presentados de acuerdo a la 2649 que era la norma anterior.

7. En lo que tiene que ver con el Manual de Políticas contables se pudo observar que no se encuentra aplicado en su totalidad a pesar que es de la vigencia 2017 no se evidencias los cambios que exigen las Normas Internacionales de Auditoria.

1.4.2 Gestión Financiera

Tabla 15. Gestión Financiera

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**50.0**

Con deficiencias	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Matriz de Gestión Fiscal
Grupo Auditor

La anterior calificación de la variable es resultante de la aplicación de los indicadores que muestran la situación financiera de la entidad que dio como resultado un valor del **50**% que equivale a una calificación con deficiencias.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de Santander.
Además, busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

El examen de la Situación Financiera Consolidado a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultado Integral, consolidado para el período comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2019; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santander.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.
Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN ESP SEPGA SA y analizada por la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe integral que contenga el dictamen de los estados financieros y el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del Sistema de Control Interno y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas–NAGC y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santander y hacen parte del presente informe de auditoría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones, impedimentos que afectaran el desarrollo de la misma.

Objetivos de la Auditoria Financiera

1. Determinar la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno Financiero y Contable del municipio.

2. Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, derivado de los resultados de la Auditoria.

3. Verificar la exactitud de la información y la ocurrencia de hechos relacionados con la entidad, manejo y rendimiento de bienes, fondos y recursos públicos.

4. Determinar el concepto sobre el manejo presupuestal, financiero y de tesorería de la entidad de acuerdo a los siguientes criterios:

   - Programación y aprobación,
   - Cumplimiento normativo y
   - Calidad en los registros de la información.

Control Interno Contable

El objetivo principal es evaluar el sistema de control interno contable a fin de dar cumplimiento a lo Dispuesto por la Resolución No. 048 de febrero 10 de 2004, Circular Externa No.042 de agosto de 2001, Numeral 5°, Ley 87 de 1993, y demás normas concordantes, con el fin de determinar la aplicación de la normatividad existente y validar el grado de efectividad de las recomendaciones realizadas para el mejoramiento de las deficiencias identificadas en el proceso contable.

El informe del Control Interno Contable tiene como finalidad evaluar el desarrollo del control interno contable de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. — E.S.P., teniendo como base de evaluación los controles existentes en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de elaboración de estados contables y demás informes, análisis e interpretación de la información de la etapa de revelación y las demás acciones de control que se hayan implementado en la entidad para el mejoramiento continuo del proceso contable.

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

De conformidad con lo plasmado en la Resolución 357 del 23 de junio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y del reporte del informe anual de Control Interno Contable dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, la administración a través de certificación informa que no se realizó el informe de control interno contable por cuanto no le aplica para esa entidad, no realizo auditorías internas, mapa de riesgos del área contable los cuales contribuyeron a verificar y comprobar las actividades propias de este proceso garantizando la realidad de la información financiera, económica y social de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. — E.S.P.

Criterios de Evaluación

- Circular Externa N. 100-001 de 2012, emanada del Departamento de Administración Pública DAFP, referente a la presentación del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno.

- Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación, mediante resoluciones 354, 355 y 356 de 2007.

- Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.

Se observó una evaluación realizada por parte de la oficina de control interno vigencia 2019 el cual obtuvo un puntaje de 4.91 con las siguientes debilidades:

INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE.

Verificar que el proceso contable se desarrolle de conformidad a las disposiciones consagradas en el Régimen de Contabilidad Pública. RCP.

El resultado de la evaluación del Control Interno Contable presentó calificación promedio de **4.45** sobre 5, situándolo en el rango **ADECUADO** Las recomendaciones más importantes hacen referencia a Realizar un plan de acción para las debilidades encontradas en las evaluaciones de control interno y efectuar controles para tener buen manejo de la información financiera de la empresa.

De otra parte, el sistema de información contable presenta inconsistencias al momento de generar reportes.

Concepto Control Interno Contable

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. — E.S.P., tiene creado el Comité de Sostenibilidad Contable a través de Resolución No. 002 de enero 3 de 2017 solamente se ha reunido cuatro (4) veces desde su creación.

Durante la vigencia 2019 se reunieron mediante Acta No. 004 de diciembre 16 de 2019 con el fin de tratar un tema de otras cuentas por cobrar que reflejan los estados financieros por valor de $11.821.603 que se encuentran inciertas sobrestimando los estados financieros.

La entidad no ha definido en su totalidad la implementación de las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar de acuerdo a lo observado durante la auditoria en Sitio de Trabajo en la revisión de los estados financieros.

No se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externas.

La entidad no cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 11
DEBILIDADES EN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INTERNO CONTABLE

Criterio:

Todo movimiento que afecten los estados financieros debe ser aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable y deben reflejar cifras reales de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, de igual manera debe ejercer control a través de auditorías contables.

Condición:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. — E.S.P., tiene creado el Comité de Sostenibilidad Contable a través de Resolución No. 002 de enero 3 de 2017 solamente se ha reunido cuatro (4) veces desde su creación.

Durante la vigencia 2019 se reunieron mediante Acta No. 004 de diciembre 16 de 2019 con el fin de tratar un tema de otras cuentas por cobrar que reflejan los estados financieros por valor de $11.821.603 que se encuentran inciertas sobrestimando los estados financieros.

La entidad no ha definido en su totalidad la implementación de las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar de acuerdo a lo observado durante la auditoria en Sitio de Trabajo en la revisión de los estados financieros.

No se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externas.

La entidad no cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia.

Así mismo, se pudo evidenciar que el Comité de Sostenibilidad Contable no funciona totalmente por cuanto no se le ha dado la importancia por parte de la Gerencia de la entidad y del contador quienes son los encargados de hacer el seguimiento a Los Estados Financieros.

Causa:

Revisión realizada la información financiera de la vigencia 2019 durante la auditoría realizada en sitio de trabajo.

Efecto:

Puede conllevar a la entidad a tomar decisiones con el desconocimiento de las dependencias que participan dentro del proceso contable que pueden causar sobreestimaciones y subestimaciones en los Estados Financieros.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO Contadora	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR EL ENTE AUDITADO

REPLICA: *El comité de sostenibilidad contable creado el 3 de enero de 2017 se ha venido reuniendo cada año revisando la situación financiera de la empresa, el día 03 de junio del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la entidad el comité de sostenibilidad donde realizaron modificación a dicho comité; de esta reunión salieron temas específicos de la situación financiera y se acordó la realización de tres (3) reuniones al año con el fin de realizar un monitoreo de los movimientos de los estados financieros más acorde con la realidad, esta respuesta se da con el fin de desvirtuar dicha observación.*

Como soporte se anexa el acta 005 de 2020 y la resolución de modificación 009 de junio 2020

Anexo 11 - 6 folios

CONCLUSION POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del ente auditado, el grupo auditor puede observar que la entidad no acepta la observación teniendo en cuenta que presenta información de los avances realizados durante la vigencia 2020 y esta se configuro basada en la información revisada de la vigencia 2019, por tal motivo la misma se **Confirma** como Hallazgo Administrativo que se incluirá dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO - Gerente	X				
JENNIFER PARRA CASTAÑO	X				

Normas presuntamente vulneradas:	
Cuantía:	

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 12
EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR, CONSTITUIDAS EN EL 2018 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2019.

Criterio

Las cuentas por pagar son obligaciones que al cierre de la vigencia no alcanzaron a ser pagadas a las personas beneficiarias por el suministro de bienes o servicios. Para su constitución se requiere entonces que hayan sido expedidos los correspondientes CDP y RP, que los bienes y servicios se hayan recibido efectivamente. También forma parte de las Cuentas por Pagar que se constituyan al cierre de la vigencia, los anticipos entregados a los contratistas que no alcanzaron a ser legalizados.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad, contenido en el estatuto Organico de presupuesto, artículo 14 que manifiesta: “El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no efectuados por compromisos caducaran sin excepción”. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S-S-P, no canceló el 100% de las cuentas por pagar y así dar cumplimiento al Principio de anualidad.

Condiciones

En el seguimiento realizado en el sitio de trabajo a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S-S-P, se evidenció que se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2017, según Resolución No.001 de enero 02 del 2019, por valor de $136.566.955, y durante la vigencia 2018 se canceló de estas cuentas un valor de $102,237,186.00, quedando un saldo por cancelar de $34.329.769, el cual representa el
25.14.%.

Acto administrativo constitucion Cuentas por pagar	Total Cuentas Por Pagar Constituidas	Pago efectuado en la vigencia	Valor pendiente de pago
Resolución No.001 de enero 02 del 2019	136,566,955.00	102,237,186.00	**34,329,769.00**

Causa

a Administración de *La* EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S-S- P, no tuvo en cuenta el principio de anualidad, dado que no canceló la totalidad de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2018, para ser canceladas en el 2019.

Efecto

Dado que no se canceló la totalidad de las cuentas por pagar, según el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, estas expiran sin excepción.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO - Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

REPLICA: De acuerdo a la revisión realizada por el ente auditor, las cuentas por pagar se constituyen al comienzo de la vigencia 2019 de aquellas obligaciones pendientes del 2018 por tal motivo se emite la resolución de constitución de cuentas por pagar ya que los contratistas están en el derecho de recibir su pago y nosotros como entidad en la obligación de pagarlo, durante la vigencia 2019 se canceló un 75% de las obligaciones que vienen de la vigencia 2018. Se adjunta resolución 001 de 2019 de constitución de cuentas por pagar.

RESPUESTA EQUIPO AUDITOR:

Por lo anteriormente descrito, el grupo auditor establece una observación de tipo administrativo para que se efectúen las acciones correctivas pertinentes

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO - Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4.4 Gestión Presupuestal

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados a este factor a la evaluación de gestión presupuestal de la vigencia 2019 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 91.7 para un concepto de EFICIENTE resultante de ponderar las siguientes variables:

Tabla 16. Gestión Presupuestal

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**91.7**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA, en materia presupuestal se rige por el Manual de presupuesto el cual fue actualizado mediante Acta N. 2 de fecha 21 de diciembre de 2018.

Programación, Aprobación del Presupuesto

Mediante Acta n. 002 de diciembre 21 de 2018cuerdo No 03 de diciembre 28 de 2018, la Junta Directiva de **La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA**, establece, el presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fijando su valor en Doscientos veinticuatro millones ciento treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos mcte $224.131.564.00

De conformidad con lo anterior, se hace la distribución de la siguiente manera: para acueducto la suma de $109.593.172.88, para Alcantarillado la suma de $44.779.535.12 y para Aseo la suma de $69.758.856, para el periodo de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al 31 de diciembre de 2019.

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	PRESUPUESTO INICIAL
10.878.718.088	4.476.151.912	6.951.851.500	22.306.721.500
INGRESO OPERACIONAL			0
TOTAL			$ 22.306.721.500
Fuente: información suministrada Entidad			

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Durante la vigencia 2019, el presupuesto de de **La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SANTANDER – SEPGA**, presentó adiciones por valor de $32.088.623, creditos y contracreditos por valor de $25.706.033.93, para un presupuesto definitivo de $256.220.187.00.

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
224.131.564,00	32.088.623,00	25.706.033.93	25.706.033.93	256.220.187,00

ADICIONES AL PRESUPUESTO

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION
Resolución 05	26/06/2019	22.675.922	0
Resolución 018	30/12/2019	9.412.701	0
TOTAL		32.088.623	

Las adiciones se encuentran soportados por los actos Administrativos los cuales fueron aprobados por el Gerente La CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P-Confines.

Durante la vigencia 2019, la entidad realizó traslados por valor $25.706.033.93.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CREDITO	CONTRACREDITO
RESOLUCION 002	25/01/2019	500.000,00	500.000,00
RESOLUCION 004	28/02/2019	900.000,00	900.000,00
RESOLUCION 007	10/07/2019	495.000,00	495.000,00
RESOLUCION 008	08/08/2019	491.940,00	491.940,00
RESOLUCION 009	31/10/2019	6.825.000,00	6.825.000,00
RESOLUCION 010	31/10/2019	5.500.000,00	5.500.000,00
RESOLUCION 011	31/10/2019	690.000,00	690.000,00
RESOLUCION 012	12/12/2019	1.500.000,00	1.500.000,00
RESOLUCION 014	12/12/2019	478.000,00	478.000,00
RESOLUCION 015	30/12/2019	356.600,00	356.600,00
RESOLUCION 016	30/12/2019	1.098.000,00	1.098.000,00
RESOLUCION 020	30/12/2019	50.000,00	50.000,00
RESOLUCION 021	30/12/2019	6.821.493.93	6.821.493.93
TOTAL		25.706.033.93	25.706.033.93

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

La entidad durante la vigencia 2019 del total de lo presupuestado $ 256.220.187,74 , realizo recaudos en la vigencia por valor de $248.242.949.88 equivalente al 96.88%,

DESCRIPCION	PRESUPESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	67.455.457,12	62.253.163,65	4.163.447,74
SERVICIO DE ASEO	79.171.557,74	78.789.166,47	373.701,56
SERVICIO DE ACUEDUCTO	109.593.172,88	107.200.619,76	2.392.553,12
TOTAL	256.220.187,74	248.242.949,88	6.929.702,42

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ACUEDUCTO

La entidad en la vigencia 2019, recaudo la suma de $107.200.619.76, donde su mayor recaudo lo representa los ingresos por consumo del servicio de acueducto $58.411.704.00, equivalente al 54.48% de lo recaudado, seguido ingresos por subsidios por valor de $38.103.816.88, equivalente al 35.54% del valor de lo recaudado en la vigencia.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ALCANTARILLADO

La entidad en la vigencia 2019, recaudo por concepto de Alcantarillado la suma de $ 67.455.457,12, donde su mayor ingreso lo representa el fondo de subsidio alcantarillado por la suma $19.680.828 equivalente al 29.17% de lo recaudado, seguido ingresos por cargo por consumo con un recaudo en la vigencia de $19.206.957, equivalente al 28.47%.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ASEO

La entidad en la vigencia 2019, recaudo por concepto de Aseo la suma de $ 79.171.557.74, donde su mayor ingreso lo representa los ingresos por fondo subsidio aseo el cual ascendió a la suma $38.726.268, equivalente al 48.91% de lo recaudado, seguido ingresos por recolección y transporte, con un recaudo de $25.531.321.74**,** equivalente al 32.24%.

EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2019

ASEO

DESCRIPCION	PRESUPESTO DEFINITIVO	PAGADO	POR EJECUTAR
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	40.309.525,97	37.505.682,97	2.803.843,00
GASTO DE INVERSION Y OTROS RECURSOS	54.250.121,74	44.213.500,00	10.036.621,74
SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00
TOTAL	94.559.647,71	81.719.182,97	12.840.464,74

La entidad durante la vigencia 2019 comprometió $81.719.182.97, quedando un saldo por ejecutar de $12.840.464.74, correspondiente al.

ACUEDUCTO

DESCRIPCION	PRESUPESTO DEFINITIVO	PAGADO	POR EJECUTAR
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	65.983.081,68	62.973.344,68	3.009.737,00
GASTO DE INVERSION Y OTROS RECURSOS	29.222.550,00	29.203.232,00	19.318,00
SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00
TOTAL	95.205.631,68	92.176.576,68	3.029.055,00

La entidad en la vigencia 2019 y en relación a la unidad de servicio de Acueducto, presenta un presupuesto definitivo de $95.205.631.68, de los cuales comprometió $92.176.577 quedando un saldo por ejecutar de $3.029.055,00

ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	PRESUPESTO DEFINITIVO	PAGADO	POR EJECUTAR
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	34.635.247,53	31.864.116,27	2.771.131,26
GASTO DE INVERSION Y OTROS RECURSOS	31.819.660,82	19.423.641,00	12.396.019,82
SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00
TOTAL	66.454.908,35	51.287.757,27	15.167.151,08

La entidad en la vigencia 2019 y en relación a la unidad de servicio de Alcantarillado, presenta un presupuesto definitivo de $66.454.908,35, de los cuales comprometió $51.287.144.27, quedando un saldo por ejecutar de $15.167.151,08

RESERVAS PRESUPUESTALES

En La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. ESP, no se constituyeron reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2019. Según certificación dada por el gerente

RESULTADO DEL EJERCICIO

RESULTADO PRESUPUESTAL A CORTE 31 DE DIC DE 2019			
INGRESOS			
VIGENCIA	PTO DEFINITIVO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
2019	256.220.187,74	248.242.949,88	6.929.540,42
GASTOS			
VIGENCIA	PTO DEFINITIVO	GASTADO	POR EJECUTAR
2019	256.220.187,74	225.183.516,92	31.036.670,82

1.5 OTROS

1.5.1 Seguimientos a Quejas y Denuncias

No se presentaron quejas

1.5.2 Beneficios del Control Fiscal

Determinarlos cuantitativa y cualitativamente

2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.1 Cuadro Consolidado de Hallazgos

Tipo						DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTIA	PÁG.
O	A	D	P	F	S				
1						Manual de Contratación Desactualizado Vigencia 2019	Desvirtuada		8
2	x					Manual de supervisión desactualizado	DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. -GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO		12
3	x					No se publica la totalidad de acotos en el SECOP	GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO		14
3	X					Designación de supervisor es un contratista a término fijo	GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO		17

Tipo						DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTIA	PÁG.
O	A	D	P	F	S				
4	X					Inoperancia del sistema de control interno en la empresa de servicios públicos de Galán ESP SEPGA SA	GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO		24
5	X					No se evidencia los soportes de ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento a los planes de bienestar social, e incentivos, plan institucional y capacitación.	GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO		27
6	X					metas pendientes por cumplir plan de acción vigencia 2019	GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO		31
7	X					Baja aplicación de normas internacionales de información financiera (NICSP)	-GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO -JENNIFER PARRA CASTAÑO		34
8	X					Baja gestión de cobro de cartera	-GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO -JENNIFER PARRA CASTAÑO		40
9	X					Valores dejados de recuperar de una vigencia a otra	-GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO -JENNIFER PARRA CASTAÑO		43
10	X					Debilidades en funcionamiento del comité de interno contable	**-GENARO ANDRES ACUÑA RESTREPO -JENNIFER PARRA CASTAÑO**		52
11	X					Ejecución parcial de las cuentas por pagar, constituidas en el 2018 para ser canceladas en la vigencia 2019.	**GENARO ANDRES ACUÑA RESTEPO**		54

2.2 Cuadro Numérico de Observaciones

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Administrativas	11	
Disciplinarias	0	
Penales	-0-	
Fiscales	-0-	
Sancionatorias	-0-	

3 FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe es de carácter **DEFINITIVO**, en consecuencia, **NO** está sujeto a contradicciones.

La Contraloría General de Santander, invita a que se tomen medidas que conduzcan a corregir las situaciones descritas en el presente Informe en aras de lograr el fortalecimiento institucional.

Con el fin de orientar el ejercicio del análisis de la cuenta del fortalecimiento de la entidad, mediante la implementación de actividades correctivas para el mejoramiento de la gestión, de las observaciones contenidas en el presente

Informe Definitivo, señaladas como Hallazgos Administrativos, la entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **diez (10)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe definitivo.
El Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos relacionados en el presente informe, debe detallar: acciones precisas de mejoramiento, con fechas puntuales de inicio y de terminación de las metas, señalando los responsables que de que estas se implementen.
Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORIAS.

Se debe presentar un **ÚNICO** Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Resolución Nro. 00230 del 18 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de Santander.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **cvillamizar@contraloriasantander.gov.co** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
ULDARI MORENO RAMIREZ	Profesional Universitario	
HERNANDO RODRIGUEZ VARGAS	Profesional Universitario	
CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	Profesional Universitario Coordinadora Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo:

Nombre	Nodo	Firma
LUIS ALFONSO ALVEAR PINO	COMUNERO	

Subcontralor Delegado para Control Fiscal:

Nombre	Firma
MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES	